DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 8 de octubre de 2025		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe Evaluación Control Interno Contable – ECIC - de RTVC S.A.S. Sistema de Medios Públicos – Parcial Corte Junio 30 del 2025		
Proceso: Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público		
Área: Coordinación Contable		
Responsable de la dependencia / proceso: Diana Liseth Tacuma Silva _ Coordinadora Contable (E)		

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y evaluación del Control Interno Contable correspondiente al primer semestre del 2025 de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), verificando que la gestión contable efectuada para generar la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales del régimen de Contabilidad Pública, con el fin de medir la efectividad de las acciones, procedimientos de control y verificación de las actividades propias del Proceso de Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público que realizan los responsables de la información contable de la entidad.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

El presente informe corresponde al ECIC de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S del primer semestre del 2025, con la finalidad de que sirva como insumo para la evaluación y transmisión a reportar a la a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP en la vigencia 2026.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley 87 de 1993, Artículo 10
- Resolución 193 de 2016 de la CGN
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN
- Resolución 356 del 2022 de la CGN
- Resolución 411 del 2023 de la CGN
- Instructivo N 001 del 2024 de la CGN
- Manual de Políticas Contables de RTVC S.A.S., Código G-M-4, Vr 03

DESARROLLO:

En cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se incorpora, en losel finimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable*", y en concordancia con lo registrado en sus artículos 1° y 3° tomando como base las acciones mínimas de control realizadas por los responsables de la información financiera, de acuerdo con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la

Nación, la Oficina de Control Interno solicitó a la Coordinación Contable y validó en el aplicativo financiero SEVEN información correspondiente al primer semestre del 2025, con el fin de identificar el flujo de información, posibles riesgos y controles del proceso contable.

Para el desarrollo de esta evaluación, se consideró la revisión de los movimientos y registros de las operaciones que afectaron las cuentas del balance sobre los saldos al corte junio 30 del 2025, información verificada través de mesas de trabajo realizadas en la Coordinación de Contabilidad, análisis de la información contenida en sistema de información financiero – SEVEN, resultado de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, resultado de la auditoría financiera externa de la CGR, informe de revisoría fiscal, al igual que la información contable reportada por RTVC correspondiente al citado corte en la página web de la entidad y la transmitida a través del consolidador de hacienda e información pública CHIP.

En ese sentido, se tomaron en cuenta los treinta y dos (32) criterios de control registrados en la evaluación del sistema de control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, los cuales se consolidan en:

1. Políticas Contables, Cumplimiento del marco normativo de referencia
2. Etapas del Proceso Contable
3. Rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas
4. Gestión del riesgo contable
5. Cultura de control y mejora continua

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno en atención al presente seguimiento, documentará el análisis de cada uno de los criterios enunciados anteriormente, en el marco del quehacer de los procesos y flujos de Grupo contable de RTVC.

1. Políticas Contables, Cumplimiento del marco normativo de referencia

En la actual estructura del ECIC, las preguntas asociadas a las políticas contables buscan evaluar la existencia, socialización, aplicación y seguimiento de políticas, procedimientos y controles contables en la entidad. Es así como la OCI en el marco del presente seguimiento, verificó que para el primer semestre de 2025, RTVC contaba con la Política Operacional de Gestión Financiera, Recaudo y Gasto Público, identificada en el SIG bajo el código G-A-1 del 16/12/2022 versión 15; este lineamiento busca asegurar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos públicos, garantizando integridad, calidad y control en los procesos administrativos y financieros de la entidad; estableciendo además que la Coordinación de Contabilidad es la encargada de dirigir y controlar las operaciones contables y financieras, asegurando el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública y normativas tributarias, y presentar la información financiera pública tanto a usuarios internos como externos.

Para lo anterior y en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 533 de 2025 *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones",* RTVC adicionalmente dispone del Manual de Políticas Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros en su versión 3 modificado el 13 de marzo del 2024, constituyéndose este en la herramienta que contiene las directrices para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

En la estructura del Manual de Políticas Contables es posible identificar la aplicación de un marco normativo aplicable a RTVC, su naturaleza y principios contables, detallada además los criterios de

reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación de los grupos de cuentas contables, estimaciones contables e información a revelar en las notas, al igual que los "Roles y Responsabilidades" en los numerales 6.1 y 6.2.

No obstante, el manual precisa de completitud o actualización de información referente a:

- Sistema financiero utilizado en RTVC
- Control y archivo de documentos con sus respectivos flujos
- Términos de conservación y medios de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.
- Controles aplicados por el Grupo de Contabilidad en el procesamiento de la información y elaboración de los Estados Financieros, es decir desde el suministro de información por parte de las dependencias, seguimiento del grupo contable, cruces de información, actividades de auto evaluación del proceso financiero y de cierre financiero.
- Metodología de actualización del manual de políticas, procedimientos y formatos contables.

Adicionalmente, aunque el Manual en el numeral "*7.2 POLITICA CONTABLE EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS*" registra los criterios específicos para la presentación y estructura principal de los estados financieros, este ítem o el Manual en general no detalla información referente a la publicación de estos, es decir medios de publicación y periodicidad.

La omisión de esta información limita el control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, que además la Contaduría General de la Nación incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública a través de la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022, que en su artículo 1 numeral 6 *PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES* indica "Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado……. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."

Por lo anterior **se recomienda,** actualizar el manual de políticas contables de RTVC, incluyendo información referente al sistema financiero utilizado en RTVC, control y archivo documental contable, controles aplicados por el grupo de contabilidad, metodología de actualización del manual contable, procedimientos y formatos del SIG, presentación y publicación de los estados financieros, a fin de que la entidad y el personal directamente vinculado en el flujo del proceso contable, cuente con un lineamiento transversal que consolide los criterios de reconocimiento, medición de las transacciones, revelación de la información, lineamientos de presentación y publicidad de los Estados Financieros y a su vez, defina responsabilidades para el personal involucrado en el proceso contable, con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión de la información y auto evaluación de esta.

Como complemento al Manual antes descrito, el Grupo de Contabilidad cuenta con formatos que hacen parte del SIG del Proceso de Gestión Financiera, Recaudo y Gasto Publico, como lo son el proceso de Gestión de pagos y caja menor, solicitud de facturación, conciliación bancaria, operaciones recíprocas, legalización de viáticos entre otros; sin embargo documentos como el "*G-P-2 Gestión de pagos y caja menor*", vincula la consulta de información complementaria o desarrollo del mismo a través del sistema Kawak, antigua plataforma del sistema de calidad de RTVC. Por lo anterior, y tomando en cuenta que RTVC desde el mes de marzo del 2025 inactivó" Kawak", se **recomienda** al Grupo de Contabilidad gestione los ajustes y actualizaciones de los documentos,

procesos y formatos del SIG que contaban con información adicional en Kawak, estableciendo que los flujogramas, plantillas y demás información conceptual, hagan parte integral de estos, lo que facilitará su consolidación y consulta.

2. Etapas del Proceso Contable

Estas etapas documentan el conjunto de controles, políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la entidad para asegurar la adecuada gestión de la información contable; esto incluye la identificación, clasificación, registro, medición inicial, medición posterior de los hechos económicos.

En ese sentido la OCI, consultó lineamientos internos para la gestión de cuentas y pagos, soportes de las conciliaciones (bancarias, procesos judiciales y reciprocas), al igual que los flujos de recepción y reconocimiento de los hechos económicos en el aplicativo financiero SEVEN.

Se observó que, durante el primer semestre del 2025 el Grupo de Contabilidad se apoyó en los lineamientos de la Circular 008 del 26 de julio del 2024, para la identificación, clasificación y recepción de documentos correspondientes a los hechos económicos generados por las dependencias, es decir el proceso de radicación y gestión de cuentas y/o facturas, estableciendo en esta Circular la presentación de las cuentas en el siguiente orden:

- Primera semana del mes del 1 al 4 día hábil, la radicación de cuentas de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Segunda semana del mes, radicación de subsanación de cuentas devueltas de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Tercera semana del mes, radicación de cuentas de proveedores diferentes a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta programación permitía tramitar mes a mes la causación de los servicios prestados a la entidad por parte de la Coordinación de Contabilidad, para ser trasladados posteriormente a las Coordinaciones de Presupuesto y Tesorería para el pago y aseguramiento de los soportes, por lo tanto, la distribución en la radicación y gestión de cuentas en periodos específicos de cada mes, permite que los colaboradores del grupo de contabilidad de conformidad con sus obligaciones contractuales puedan además, apoyar con la validación de saldos, conciliación de partidas, seguimiento y pago de tributos e impuestos, rendición de cuentas a los entes de seguimiento, control y fiscalización y las demás actividades propias del quehacer contable en la entidad.

Para validar los procesos de registro, medición inicial y medición posterior de las cuentas o facturas, la Oficina de Control Interno realizó una verificación in situ en la Coordinación de Contabilidad en el aplicativo SEVEN el 22 de agosto del 2025; durante esta verificación fue posible observar que:

- Las cuentas de cobro y facturas correspondientes a, persona natural, jurídica, giros al exterior, reembolsos de gastos de producción e impuestos se reciben a través del software de gestión documental Orfeo.

- El área de gestión documental radica y traslada la cuenta al Grupo de Contabilidad a través de la CURC “Cuenta única de Recepción de cuentas”

- Una contratista del Grupo de Contabilidad asigna la TRD de las cuentas, descarga los soportes desde Orfeo, verifica las cuentas recibidas en la CURC y las distribuye en aquellos contratistas que prestan apoyo en actividades contables, financieros y administrativos.

- Se inicia la validación de los soportes.

- Se realiza una primera validación de los documentos, enfocados en la completitud de estos, cuenta de cobro y/o factura (se verifica en el sistema ABACO), formatos de supervisión, informes, legalización, soporte de seguridad social, contrato y/ o modificaciones, estos últimos se cotejan con los documentos contractuales cargados por el abogado del área jurídica en "carpeta pública contractual" o SECOP II.

- La segunda validación se realiza en el módulo de causación del aplicativo financiero SEVEN, el contratista registra la cuenta, descripción, valor, verifica fuente de financiación presupuestal, la cual se encuentra asociado al PAA cargado en el módulo de presupuestos, verifica y ajusta los impuestos o descuentos asociados a la cuenta de cobro y/o factura "*estos ya se encuentra parametrizados en SEVEN, el contratista ajusta en atención a las responsabilidades que registra el proveedor del servicio en su RUT*".

- Se registra la nota de causación y traslada en Orfeo al profesional del grupo de contabilidad que aprueba las cuentas

- La tercer validación la realiza la profesional de contabilidad; esta verifica que los criterios de causación registrados en el paso anterior corresponda al valor a cobrar en la cuenta de cobro y/o factura, que los soportes, descuentos aplicados y fuente de financiación presupuestal seleccionada en SEVEN estén vinculados al contrato, la validación de los descuentos los realizan contra un papel de trabajo en formato Excel construido por el equipo del grupo de contabilidad, es decir no corresponde a un formato o plantilla del SIG.

- Si la cuenta y/o factura está bien causada, se traslada a la Coordinación de Presupuesto para verificación de la fuente de financiación y posteriormente esta área, traslada a la Coordinación de Tesorería para pago y generación del comprobante de egreso y aseguramiento de los soportes.

- Si la cuenta y/o factura registra errores de causación, se devuelve a la segunda validación para que se realicen los respectivos ajustes.

Las actividades descritas anteriormente, permiten el reconocimiento y medición contable de los hechos económicos en RTVC. En el marco del presente seguimiento la OCI observó que, en lo corrido de 2025, los colaboradores del Grupo de Contabilidad realizan estas actividades en cumplimiento de sus obligaciones contractuales o por demanda, en atención de las CURC que les trasladan a través de Orfeo.

No obstante, estas actividades no hacen parte de un documento del SIG del Proceso de Gestión Financiera y Recaudo Público - Grupo de Contabilidad, toda vez que, esta dependencia no cuenta con un proceso o procedimiento que permita formalizar el flujo de causación o devengo de los hechos económicos, describiendo de manera detallada, ordenada, sistemática e integral las actividades desarrolladas por este grupo de trabajo, que incluya las entradas y salidas de información, responsabilidades y compromisos de quienes las ejecutan, así como los riesgos identificados y

controles aplicados. Lo anterior configura una **No Conformidad**, por incumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública _RCP y de la Resolución CGN 525 del 2016 que en el numeral 2.1 Etapas del Proceso Contable, establece que las entidades deben contar con procedimientos como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Procesos Contable y Sistema Documental Contable.

Mediante comunicación del 19 de septiembre del 2025 remitida a través de correo electrónico por parte la Coordinadora de Gestión Contable, la Oficina de Control Interno recibió respuesta referente a la no conformidad registrada en el párrafo anterior, notificada a esa coordinación a través del informe preliminar radicado el 12 de septiembre bajo el número 202501200017183. En ese sentido la líder del grupo contable indica:

> *La Coordinación de Contabilidad cuenta con el procedimiento de segundo nivel G-P-2 Gestión de pagos y caja menor. En este documento se describen de manera ordenada, sistemática e integral las actividades necesarias para realizar los pagos a terceros… (…)*
>
> *Con la salida del sistema KAWAK algunos de los documentos se desvincularon de los flujogramas que contenían información relacionada con los mismos. En este sentido y tal como se menciona en la Recomendación No 2 del punto anterior, se gestionará la actualización y consolidación de la información junto con la Coordinación de Planeación, para asegurar que los procedimientos de la Coordinación de Contabilidad se presenten de forma integral y correcta… (…)*
>
> *En relación con la no conformidad, me permito solicitar de forma respetuosa exceptuarla, debido a que una vez explicado lo anterior, me permito allegar el link de acceso a los flujogramas mencionados para el Proceso de Gestión de pagos y Caja Menor G-P-2. https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-sistemasenalcolombia.gov.co/planeacion-2021/gestion-pagos-caja-menor/index.html#diagram/01b12f30-a8d9-423a-9557-73d7bd851d49*

En atención a lo registrado anteriormente la Oficina de Control Interno revisó el flujograma generado desde el link remitido por el área contable en su respuesta. Este documento anexo cuenta con el flujo de actividades asociados al proceso de causación de las cuentas y sus responsables; no obstante, este actualmente no hace parte integral del proceso de segundo nivel, razón por la cual tal como lo indica el área, se *gestionará la actualización y consolidación de la información junto con la Coordinación de Planeación, para asegurar que los procedimientos de la Coordinación de Contabilidad se presenten de forma integral y correcta.*

En este sentido la OCI **retira la No Conformidad**, tomando en cuenta que desde la Coordinación de Contabilidad se gestionó con la Coordinación de Planeación la consolidación del procedimiento de segundo nivel G-P-2 con su anexo “flujograma”, por lo tanto, desde la OCI se recomienda socializar a las partes interesadas el documento, una vez se completen las actividades de actualización y formalización.

Adicionalmente, con el propósito de corroborar el cumplimiento de la Resolución 525 del 2016 de la CGN “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable*.", se verificaron los libros diarios correspondientes al primer semestre del 2025 generados desde el aplicativo financiero SEVEN, los consecutivos de los comprobantes de contabilidad, los balances de prueba mensuales, contra los saldos y movimientos

reportados a la CGN con corte a junio 30 del 2025, consolidados en los Estados Financieros de ese corte.

La anterior validación permite determinar, que la información contable del aplicativo financiero SEVEN es registrada de manera cronológica; el sistema genera los consecutivos, garantizando con esto la integridad y fiabilidad de los datos contables.

Por otra parte, se revisaron las conciliaciones bancarias, recíprocas y de procesos judiciales. Respecto de las primeras se constató que se realizan mensualmente, se estructuran en el Formato G-F-11 del 27/09/2022 del SIG y se encuentra debidamente firmadas y soportadas; adicionalmente los saldos reflejados en estas se encuentran revelados en el balance de prueba y consolidado en el saldo contable de la Cuenta de "*depósitos en Instituciones Financieras*" del Balance General.

RTVC Sistema de Medios Públicos

GESTIÓN FINANCIERA, RECAUDO Y GASTO PÚBLICO
FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA

Código:	G-F-11
Versión:	1
Fecha:	27/09/2022

DATOS BANCARIOS

Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA			Cuenta Contable			1110060133
Número de Cuenta	690-0001010-2		Tipo de Cuenta	AHORROS	X	CORRIENTE	

DETALLE DE LA CONCILIACIÓN

TIPO DE MONEDA	PESOS COLOMBIANOS			TRM	$ 0	OTRA MONEDA	MONEDA LOCAL
Fechas a Conciliar	DÍA	MES	AÑO	Saldo Extracto			$ 9,218,153,330.58
Desde	1	6	2025	Saldo Libros			$ 9,213,208,630.58
Hasta	30	6	2025	Diferencia a Conciliar			$ 4,944,700.00

GIROS O CHEQUES PENDIENTES DE COBRO

Fecha	No. De Cheque o Documento	Descripción	Valor
27-jun-25	4044-188633	PAGO ORDEN DE PAUTA OT1715	$ 1,335,000
27-jun-25	4044-188634	PAGO ORDEN DE PAUTA OT1706 F. ORDEN SERV	$ 1,350,000
27-jun-25	4044-188635	PAGO ORDEN DE PAUTA OT1799	$ 360,000
27-jun-25		GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 12,180
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
TOTAL			$ 3,057,180.00

CONSIGNACIONES NO ACREEDITADAS

Fecha	No. de Documento	Descripción	Valor
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
TOTAL			$ 0

NOTAS DÉBITO NO CONTABILIZADAS

Fecha	No. de Documento	Descripción	Valor
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
TOTAL			$ 0

NOTAS CRÉDITO NO CONTABILIZADAS

Fecha	No. de Documento	Descripción	Valor
5-jun-25		REINTEGRO PAGO JEIMI FERNANDA	$ 942,437
5-jun-25		REINTEGRO PAGO JEIMI FERNANDA	$ 942,437
30-jun-25		MAYOR VALOR AJUSTE GMV	$ 2,646
			$ 0
TOTAL			$ 1,887,520

$ 0

NASLY TORRES BERNAL
NOMBRE Y FIRMA CONTADOR

Nota 1: Desde la Coordinación de Contabilidad se ha establecido que se permite que el "FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA" sea aceptado a través de firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 2: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.
Nota 3: Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Ley de Privacidad de la Información y la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Elaboró: Ángela María Botero Carmona.
ÁNGELA MARÍA BOTERO CARMONA

Respecto a las operaciones recíprocas RTVC remite correos de circularización a las dependencias reportadas a la CGN, trimestralmente con saldos por ajustar. Estos correos o comunicaciones adicional a mesas de trabajo de conciliación se desarrollan con la finalidad de identificar y corregir inconsistencias en las transacciones (activos, pasivos, ingresos, gastos) que realizan entre sí las entidades; por último, el proceso de conciliación se cierra con la firma del acta, que actualmente en el SIG se formaliza con el formato G-F-10 "Operaciones reciprocas" del 27/09/2022.

El reporte de Operaciones Reciprocas con corte a junio 30 del 2025, fue transmitido a la CGN en la periodicidad establecida.

RTVC Sistema de Medios Públicos

GESTIÓN FINANCIERA, RECAUDO Y GASTO PÚBLICO — Código: G-F-10

FORMATO CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS — Versión: 1 — Fecha: 27/09/2022

DATOS GENERALES

DATOS RTVC				DATOS ENTIDAD RECIPROCA			
Razón social	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S			Razón social	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR		
Nit	900002583	DV	6	Nit	899999035	DV	7
Código CHIP	33800000	Teléfono	2200700	Código CHIP	41500000	Teléfono	3821670 Ext.1313
Dirección	CR 45 No. 26 33			Dirección	Carrera 3 No. 76-76		
Contacto	DIANA DIAZ			Contacto	Camilo Gonzalez Mora		
Correo Electrónico	dpdiaz@contratista.rtvc.gov.co			Correo Electrónico	<cgonzalezm.cont@icetex.gov.co>		

DETALLE DE LA CONCILIACIÓN

FECHA DE CORTE DE LA CONCILIACIÓN	DÍA	30	MES	JUNIO	AÑO	2025

SALDOS RTVC				SALDOS ENTIDAD RECIPROCA				DIFERENCIAS A CONCILIAR		
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Corriente	Valor No Corriente	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Corriente	Valor No Corriente	Valor Corriente	Valor No Corriente	Justificación de la diferencia
4.4.28.29	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE EMPRESAS PUBLICAS	$ 0	$ 26.145.311	5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	$ 0	$ 26.145.311	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
		$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
TOTAL		$ 0	$ 26.145.311	TOTAL		$ 0	$ 26.145.311	$ 0	$ 0	

OBSERVACIONES CONCILIACIÓN:

COMPROMISOS

COMPROMISOS RTVC				COMPROMISOS ENTIDAD RECIPROCA			
Fecha Cumplimiento Compromisos RTVC	DÍA	MES	AÑO	Fecha Cumplimiento Compromisos Entidad Recíproca	DÍA	MES	AÑO

Diana Patricia Diaz Marentes

NOMBRE Y FIRMA RTVC

Fecha de Firma de la Conciliación	DÍA	MES	AÑO
	22	7	2025

Camilo Gonzalez
Camilo Gonzalez Mora

NOMBRE Y FIRMA ENTIDAD RECÍPROCA

Fecha de Firma de la Conciliación	DÍA	MES	AÑO
	22	7	2025

Nota 1: Desde la Coordinación de Contabilidad se ha establecido que se permite que el "FORMATO CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS" sea aceptado a través de firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 2: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.
Nota 3: Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Ley de Privacidad de la Información y la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En lo referente al reconocimiento de la provisión de procesos judiciales litigiosos, el Grupo de Contabilidad al corte del presente informe no cuenta con un formato de conciliación establecido; no obstante, como soporte para el reconocimiento y registro de los saldos por este concepto, la Coordinación Jurídica de RTVC remitió mensualmente dos memorandos a la Coordinación del Grupo de Contabilidad.

- El primer memorando detalla el estado de los procesos judiciales y administrativos de la entidad.
- El segundo memorando registra información referente a la metodología utilizada por los apoderados de la entidad para calificar la probabilidad de pérdida de los procesos y la estimación del valor a provisionar en el sistema Ekogui. Sin embargo, hasta el mes de mayo del 2025, estos documentos no registraban el valor a provisionarse contablemente; adicionalmente a estos memorandos se anexaron los reportes de procesos judiciales activos de la entidad del sistema Ekogui.

Cabe resaltar que el saldo reportado en los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2025 en la cuenta contable "27010301 Provisión Litigios y Demandas" es por valor de $798.379.677, y corresponde a tres procesos judiciales. Sin embargo, el reporte de procesos judiciales activos de la entidad del sistema Ekogui, registra un menor valor de $248.929.677 tal como se detalla a continuación

eKOGUI Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

REPORTE

Frecuencia actualización:	Diaria
Fecha última actualización:	10 de Junio de 2025
Fecha de descarga:	10 junio 2025, 11:18:39
Fuente de información:	ANDJE – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui

Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Tipo de relación	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable
1	2465999	11001334204620230001700			2025/05/06	248.379.677,00	2025-02-20 17:10:08
1	2522468	11001334204920230042000			2025/05/06	250.000,00	2025-04-24 18:01:02
1	2575154	11001334205620230010400			2025/05/06	300.000,00	2025-04-24 18:06:54
Totales						**248.929.677,00**	

La inconsistencia de la información de los procesos judiciales fue referida por la Coordinadora Jurídica al área contable el 23 de julio del 2025, a través del memorado radicado No:202501110013753 con el asunto "Informe de provisión contable (contingencias judiciales - eKOGUI) del periodo de junio 2025". En este documento notifican que esa dependencia se encuentra en proceso de depuración de la información de Ekogui, y registra un saldo temporal del valor a provisionar por la cuantía de $1.957.290.660.

3. **Valores que deben provisionarse contablemente:** Esta categoría incluye procesos con riesgo probable de condena, debidamente cuantificados y soportados en su mayoría procesos que corresponden a contratos en los que se busca la declaratoria de contrato realidad , los cuales se encuentran en estados procesales que permiten prever una contingencia económica cierta para la entidad. La suma total para provisionar asciende a: $1.957.290.660

Lo anteriormente descrito constituye una **No Conformidad,** por diferencias entre el valor reconocido[GP1] contablemente en la cuenta 2701 – Provisiones por Litigios y Demandas y lo registrado por la Coordinación jurídica al corte junio 30 del 2025, es decir, en los Estados Financieros se registró una causación de ($798.379.677), mientras que la Coordinación jurídica en el documento (memorando) remitido a la Coordinación de Contabilidad, reconoce que a junio 30 del 2025 los procesos judiciales registran un valor de ($1.957.290.660), esta discrepancia entre el valor revelado en los EF y el documento soporte de reconocimiento, compromete la fiabilidad de la información financiera, la cual debe garantizar la verificabilidad y consistencia entre los valores reconocidos y los documentos que lo soportan.

Por lo tanto, se incumple lo consagrado en el *CAPÍTULO II CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y OBLIGACIÓN CONTINGENTE DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES* de la Resolución 431 del 28 de julio del 2023 de la ANDJE "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI" y la Resolución 533 de 2015 Normativo para Entidades de Gobierno y modificaciones, expedida por la CGN, referente a las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Mediante comunicación del 19 de septiembre del 2025 remitida a través de correo electrónico por parte la Coordinadora de Gestión Contable, la Oficina de Control Interno recibió respuesta referente a la no conformidad registrada en el párrafo anterior, notificada a esa coordinación a través del informe preliminar radicado el 12 de septiembre bajo el número 202501200017183. En ese sentido la líder del grupo contable indica:

> *El cierre del periodo de junio de 2025 en el sistema de Información Financiero y Contable SEVEN fue realizado por la Coordinación de Contabilidad el día 18 de Julio de la presente vigencia, en cumplimiento con la presentación de impuestos y de la preparación de la información para transmisión de los informes financieros y contables a la Contaduría General de la Nación.*
>
> *Los memorandos con el informe de la provisión contable correspondientes a los meses de mayo y junio del 2025 fueron remitidos por parte de la Oficina Asesora Jurídica a la Coordinación de Contabilidad el 23 de Julio de 2025. Por lo tanto, la información contable se encontraba alineada con el informe de la plataforma eKOGUI al cierre del mes de abril, que había sido el último reportado por la Oficina Asesora Jurídica y en el cual se recibió retroalimentación en mesa de trabajo con respecto a las cifras reportadas, cuyo valor ascendía a* ***$798.379.677****.*
>
> *(…) tomando como base el principio de Juicio Profesional, se concluye que la disparidad en las cifras afectaría el estado de resultados con corte de junio de 2025, dado que la diferencia entre lo provisionado y lo informado por la Oficina Asesora Jurídica es de $1.158.910.983. Además, según el documento adjunto al memorando mencionado, algunos valores no debían considerarse como provisión, sino como registros en cuentas de orden. Por lo tanto, la contadora de la entidad y Coordinadora del área tomó la decisión de mantener el reporte de la provisión contable correspondiente al mes de abril y, en julio de 2025, realizar los ajustes pertinentes en los estados financieros, una vez se subsane la información de la provisión contable por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En relación con la no conformidad, me permito solicitar de forma respetuosa exceptuarla, debido a que se han tomado todas las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 431 de 2023 y la normativa relacionada … (…)*

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta remitida por la Coordinación de Contabilidad, no obstante, mantiene la **No Conformidad**, toda vez que, para los siguientes cortes de información contable, septiembre y diciembre del 2025, continua latente la materialización de riesgos contables que lleven a la revelación de saldos en los estados financieros que no se encuentren alineados con la gestión jurídica de la entidad, o al saldo de las obligaciones judiciales (litigios y demandas), por lo cual, es pertinente que desde la Coordinación de Contabilidad se fortalezcan los controles con el área jurídica, para el reporte oportuno de información, validación o cruce de esta, permitiendo que

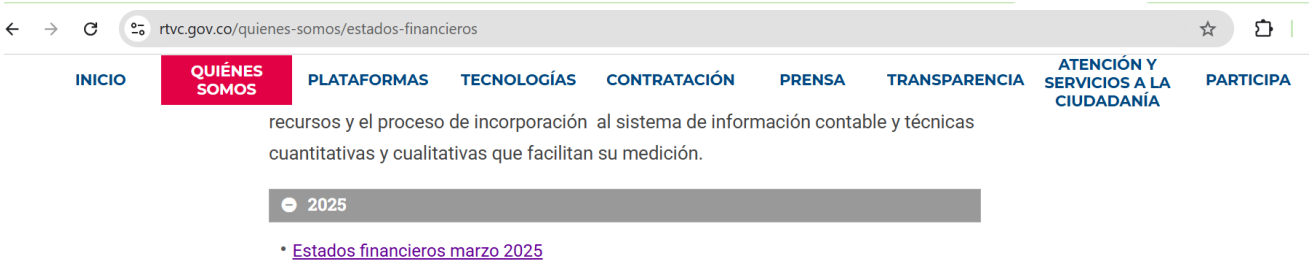
mes a mes en un proceso articulado se cuente tanto con la identificación de los procesos judiciales a revelar, como con la calificación determinada en la *Resolución 431 de 2023 de la ANDJE y demás normativa relacionada.*

Adicionalmente y en atención a la verificación de la exactitud y consistencia de los registros contables de RTVC a junio 30 del 2025, en lo que respecta a las conciliaciones bancarias y recíprocas, el Grupo de Contabilidad ha implementado actividades oportunas de verificación, seguimiento y control que garantizan la fiabilidad de los saldos reconocidos. Sin embargo, esta práctica no se hace extensiva al reconocimiento de las provisiones litigiosas; por lo tanto, **se recomienda**, fortalecer el proceso de identificación y reconocimiento de estas partidas, con la estructuración de un formato de conciliación de procesos judiciales que cuente con la aprobación del grupo jurídico y contable, en el que se establezcan responsabilidades en el suministro y flujo de la información a reportar en los Estados Financieros.

3. Rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Régimen de contabilidad Pública para entidades de Gobierno Expedido por la Contaduría General de la Nación, la Coordinación de Contabilidad ha reportado a la CGN la información contable correspondiente al primer y segundo trimestre del 2025 en la completitud y periodicidad establecida. De igual manera los Estados Financieros se han reportado a la Gerencia y Junta Directiva como insumo para el análisis de la situación financiera de la entidad y la toma de decisiones, al igual que a la Revisoría Fiscal que al corte 31 de marzo del 2025 registró en su informe de evaluación que los saldos guardaban razonabilidad con la situación financiera de la empresa.

Así mismo la OCI, en el marco de la transparencia, accesibilidad y relevancia de la información contable de la entidad, consultó si los Estados Financieros con corte a junio 30 del 2025 se encontraban publicados en la página web de RTVC, observado que a la fecha del presente informe solo está disponible para el ejercicio del control social y para el interés de las partes interesadas, el juego de Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del 2025, como se detalla a continuación.



Es importante precisar, que la no publicación de los Estados Financieros en la página web de la entidad, se había registrado por parte de la OCI como una debilidad en la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2024, por lo tanto, se registra una **No Conformidad:** limitación del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, por la omisión de la publicación de los Estados Financieros con corte a junio 30 del 2025 en la página web de RTVC. Lo anterior incumple lo estipulado en la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022

de la Contaduría General de la Nación, que en su artículo 1 numeral 6 *PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES* indica: "Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado……. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."

Mediante comunicación del 19 de septiembre del 2025 remitida a través de correo electrónico por parte la Coordinadora de Gestión Contable, la Oficina de Control Interno recibió respuesta referente a la no conformidad registrada en el párrafo anterior, notificada a esa coordinación a través del informe preliminar radicado el 12 de septiembre bajo el número 202501200017183. En ese sentido la líder del grupo contable indica:

> *La Coordinación de Contabilidad se encuentra actualmente en el proceso de recolección de las firmas correspondientes para los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2025. Una vez obtenidas las firmas, se procederá con la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para la publicación de los mismos en la página web de RTVC.*
>
> *(….) si bien, se reconoce el incumplimiento en la publicación establecida en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación, los estados financieros del mes de junio de 2025 fueron emitidos de manera oportuna. Como acción correctiva y de mejora, se hará extensivo el cronograma de publicación a las personas que intervienen en la revisión y firma, asegurando que los estados financieros de septiembre de 2025 y diciembre de 2025 se publiquen en los meses de octubre de 2025 y febrero de 2026, respectivamente, conforme a lo estipulado en la normativa vigente.*

En atención a lo registrado anteriormente, la Oficina de Control Interno revisó la respuesta remitida por la Coordinación de Contabilidad, no obstante, se mantiene la **No Conformidad** por el incumplimiento de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 tal como lo detallan en su respuesta, desde la OCI recomendamos se tomen en cuenta las actividades registradas en la respuesta como insumo para el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de que la publicación de los Estados Financieros se realice con la periodicidad y la oportunidad que determina la norma antes citada.

Gestión del Riesgo Contable

Riesgos

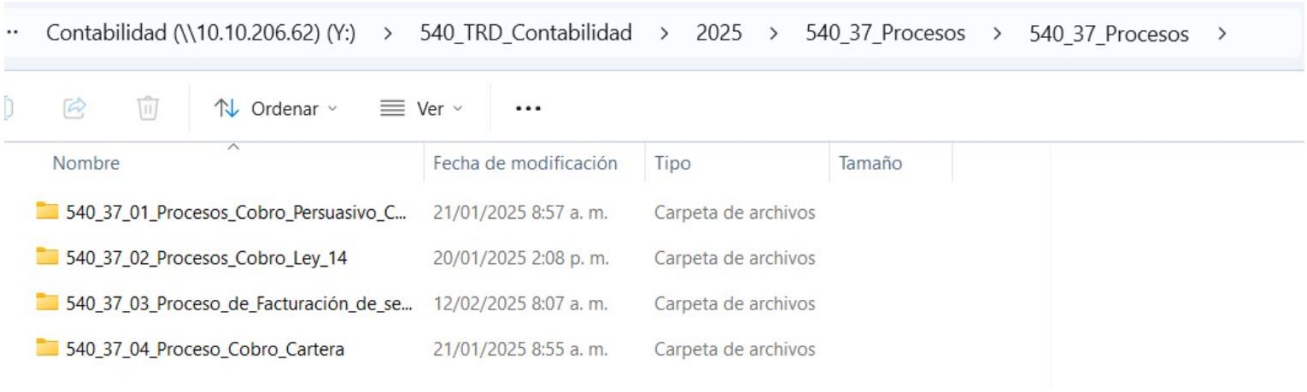
Desde el cierre de la plataforma del sistema de calidad Kawak en el mes de marzo de 2025, RTVC no cuenta con una herramienta que habilite el monitoreo, cargue de evidencias y seguimiento a los riesgos y controles de los procesos y sus dependencias de conformidad con el mapa de riesgos de la entidad y en cumplimiento a la política de administración del riesgo.

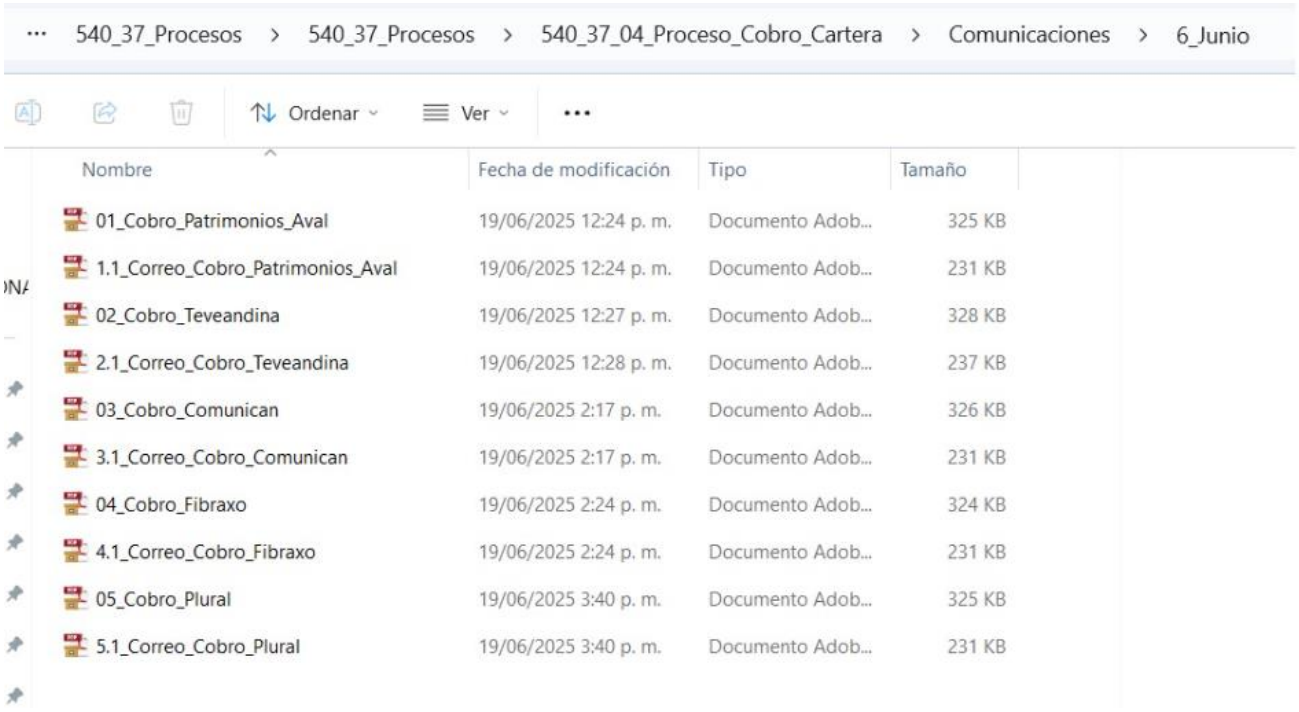
No obstante, la OCI revisó el mapa de riesgos de gestión asociados al Grupo de Contabilidad, observando que cuenta con 4 riesgos y 7 controles como se detalla a continuación.

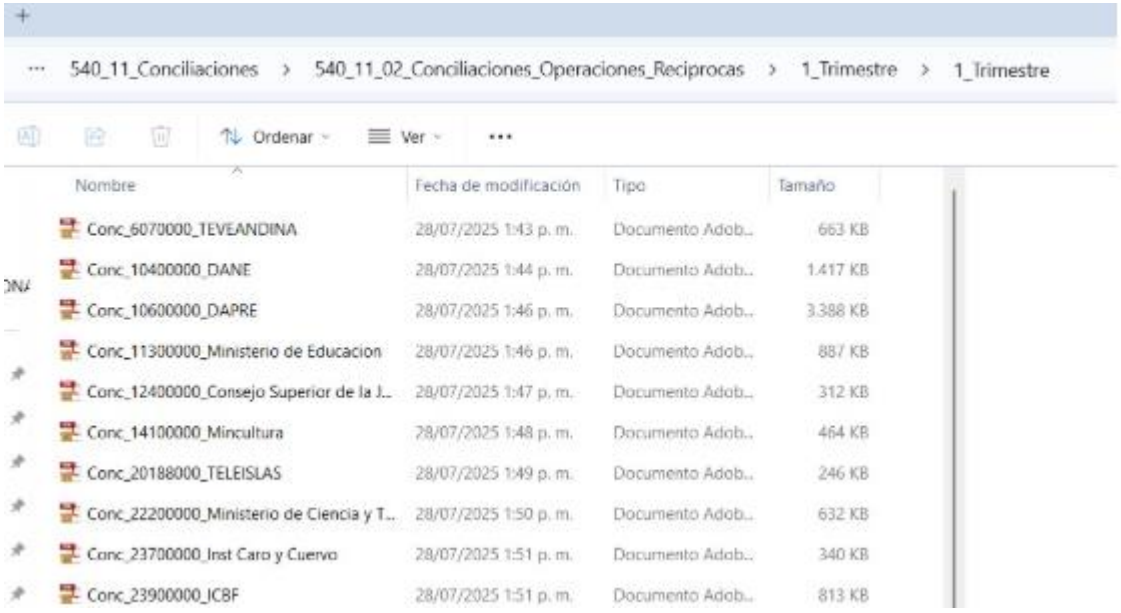
Riesgos	Control	Periodicidad	Seguimiento OCI
1. Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por distorsionar la información contable	Validar las cuentas contables y afectación tributaria de las notas de causación y documentos soporte electrónicos	Trimestral	Para la OCI no fue posible verificar la ejecución del control para el primer cuatrienio de la vigencia 2025, a causa de la inactividad de la herramienta Kawak, toda vez que en lo corrido de la vigencia no se cuenta con un medio alternativo (herramienta/aplicativo), en el cual los procesos gestionen sus riesgos y controles
	Contar con Revisoría Fiscal, que revisa, analiza y avala la información contable	Trimestral	
	Conciliar que la información que se encuentra registrada en los módulos del sistema Administrativo y Financiero-SEVEN, se vea reflejada de la misma manera en la contabilidad.	Trimestral	
	Verificar que se cumpla el orden consecutivo en los soportes contables respecto a lo registrado en el SIFA (Sistema Administrativo y Financiero).	Trimestral	
2. Posibilidad de afectación reputacional por generar errores en los datos de la facturación electrónica.	Verificar las facturas emitidas frente al formato de solicitud de facturación	Trimestral	
3. Posibilidad de afectación reputacional de que no se emita la factura electrónica de venta contra solicitud de facturación	Confrontar las solicitudes de facturación frente al reporte de facturación detallada y/o mensual generado por el sistema administrativo y financiero-SEVEN.	Trimestral	
4. Posibilidad de afectación económica de que no se facturen de manera oportuna los servicios prestados por RTVC	Realizar la trazabilidad de seguimiento a la facturación	Trimestral	

Como se puede observar, los controles están directamente alineados con los procesos de revisión de soportes, verificación de información, conciliación de saldos, es decir con el quehacer del flujo contable que lidera esta dependencia, por lo cual se indagó respecto al mecanismo alternativo de control, autoevaluación y seguimiento por parte del Grupo Contable.

En ese sentido se le informó a la OCI, que el grupo de contabilidad cuenta con una TRD en la cual archiva diaria o mensualmente los soportes generados, como conciliaciones, comprobantes etc.; por lo tanto, la dependencia se encuentra documentando y monitoreando sus actividades y riesgos. Se anexan imágenes del repositorio de información.







Planes de Mejoramiento

La Coordinación contable actualmente registra (11) planes de mejoramiento, resultantes de (6) hallazgos registrados por la Contraloría General de la República en los Informes de Auditoría Financiera correspondientes a las vigencias 2023 y 2024; adicionalmente producto de la Auditoría Interna desarrollada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024, cuenta con (39) planes de mejoramiento. Al corte del presente informe los (50) planes de mejoramiento se encuentran suscritos y en ejecución.

Por lo cual, se recomienda al Grupo Contable desarrollar y ejecutar las actividades suscritas para los PM en la periodicidad y cargue de evidencias programados. De igual manera, con la finalidad de que los riesgos identificados se controlen y mitiguen, permitiendo con esto el fenecimiento de la cuenta, bajo el control y consistencia de los flujos de información, reconocimiento, revelación y presentación de la situación financiera de la entidad.

4. Cultura de control y mejora continua

Como medida de auto control del proceso contable, la Coordinación de Contabilidad realiza reuniones periódicas con los colaboradores, en las que se autoevalúa la gestión y las actividades llevadas a cabo en el área. Los mecanismos de verificación son un proceso de autocontrol por parte de la Coordinación de Contabilidad, el cual se encamina al cumplimiento de los cronogramas y/o calendarios establecidos internamente y de cumplimiento normativo.

Adicionalmente se verificó el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2025, observando que en los ejes temáticos programados no se contempla el desarrollo de competencias para el personal del financiero y contable. Por lo tanto **se recomienda**, articular con la Coordinación de Talento Humano jornadas de capacitación y/o actualización en materia financiera, contable y presupuestal para el personal de la dependencia, a fin de fortalecer las competencias y habilidades

de los colaborades orientado a la actualización de normas tributarias para la vigencia, actualización seguridad social, actualización tributaria, análisis financiero, ejecución presupuestal Gestión de tesorería, flujos de caja, indicadores financieros Presupuesto, finanzas básicas y Gestión de proyectos

De otra parte, en el marco del presente seguimiento, la OCI solicitó las actas del Comité de Sostenibilidad Contable y Baja de Inventarios desarrolladas durante el primer semestre del 2025, con la finalidad de conocer el avance en el cumplimiento de los compromisos del comité convocado el 31 de diciembre del 2024 y la gestión propia del comité para la vigencia 2025, en ese orden desde el Grupo de Contabilidad informaron que, para corte evaluado, se desarrolló un comité el 12 de mayo del 2025.

Al revisar el acta del 12 de mayo, se observa que se discutieron los temas enunciados en el orden del día, observando que el asunto convocado reviste pertinencia financiera y contable por tratarse de la suscripción de un acuerdo de pago. No obstante, se omitió en la convocatoria y orden del día, abordar el seguimiento a los compromisos suscritos en el comité del 31 de diciembre del 2024, los cuales impactan la información contable por tratarse del "*conceptos técnicos para la baja de activos del 2023 y 2024" que debió entregarse el 31 de diciembre del 2024*.

Cabe resaltar que ese concepto técnico se debe emitir desde la dependencia de Gestión administrativa y es indispensable para dar continuidad al proceso administrativo y contable a la baja de esos activos con el fin de depurar los saldos en la información financiera. Por lo anterior **se recomienda**, al secretario técnico del Comité de Sostenibilidad Contable, cumplir con la Resolución 0152 del 2022 "*por la cual se fusiona el comité de inventarios y el comité técnico de sostenibilidad contable*", específicamente lo consagrado en el artículo 8 *"Funciones del secretario*", numeral 5 "*hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el comité y presentar los informes que sean necesarios".*

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

FORTALEZAS

- Se evidenció que los documentos soporte de los registros contables se encuentran en buen estado de conservación conforme a las normas archivísticas y siguiendo los lineamientos de las tablas de retención documental. Así mismo, la entidad cumple a cabalidad con la presentación de las declaraciones tributarias, formalizándose así en las fechas establecida tanto a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como con la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Secretaría Distrital de Hacienda.

RECOMENDACIONES

1. Actualizar el Manual de Políticas Contables de RTVC, incluyendo información referente al Sistema financiero utilizado en RTVC, control y archivo documental contable, controles aplicados por el grupo de contabilidad, metodología de actualización del manual contable, procedimientos y formatos del SIG, presentación y publicación de los estados financieros, a fin de que la entidad y el personal directamente vinculado en el flujo del proceso contable,

cuenten con un lineamiento transversal que consolide tanto los criterios de reconocimiento, medición de las transacciones, revelación de la información, lineamientos de presentación y publicidad de los Estados Financieros, y a su vez defina responsabilidades para el personal involucrado en el proceso contable, con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión de la información y auto evaluación de este.

2. Gestionar los ajustes y actualizaciones de los documentos, procesos y formatos del SIG que contaban con información adicional en Kawak, estableciendo que los flujogramas, plantillas y demás información conceptual, hagan parte integral de estos, lo que facilitará su consolidación y consulta.

3. Fortalecer el proceso de identificación y reconocimiento de las partidas contables de provisión litigiosa, con la estructuración de un formato de conciliación de procesos judiciales que cuente con la aprobación del grupo Jurídico y Contable, en el que se establezcan responsabilidades en el suministro y flujo de la información a reportar en los Estados Financieros.

4. Articular con la Coordinación de Talento Humano jornadas de capacitación y/o actualización en materia financiera, contable y presupuestal para el personal de la dependencia, con el fin de fortalecer las competencias y habilidades de los colaborades orientado a la actualización de normas tributarias para la vigencia, actualización seguridad social, actualización tributaria, análisis financiero, ejecución presupuestal Gestión de tesorería, flujos de caja, indicadores financieros Presupuesto, finanzas básicas y Gestión de proyectos.

5. Al secretario técnico del Comité de Sostenibilidad Contable, cumplir con la Resolución 0152 del 2022 “por la cual se fusiona el comité de inventarios y el comité técnico de sostenibilidad contable”, específicamente lo consagrado en el artículo 8 “funciones del secretario”, numeral 5 “hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el comité y presentar los informes que sean necesarios”.

NO CONFORMIDADES

1. Diferencias entre el valor reconocido contablemente en la cuenta 2701 – Provisiones por Litigios y Demandas y lo registrado por la Coordinación jurídica al corte junio 30 del 2025, es decir, en los Estados Financieros se registró una causación de ($798.379.677) y la Coordinación jurídica en el documento (memorando) remitido a la Coordinación de Contabilidad, reconoce que a ese corte contable los procesos judiciales registran un valor de ($1.957.290.660), esta discrepancia entre el valor revelado en los EF y el documento soporte de reconocimiento, compromete la fiabilidad de la información financiera, la cual debe garantizar la verificabilidad y consistencia entre los valores reconocidos y los documentos que lo soportan. Por lo tanto, se incumple lo consagrado en el CAPÍTULO II CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y OBLIGACIÓN CONTINGENTE DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES de la Resolución 431 del 28 de julio del 2023 de la ANDJE “*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites* arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI” y la Resolución 533 de 2015 Normativo para Entidades de Gobierno y modificaciones, expedida por la CGN,

referente a las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. Limitación del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, por la omisión de la publicación de los Estados Financieros con corte a junio 30 del 2025 en la página web de RTVC, lo anterior incumple lo estipulado en la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022 de la Contaduría General de la Nación, que en su artículo 1 numeral 6 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES indica "Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado……. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."

CONCLUSIONES:

El proceso de Gestión Financiera Recaudo y Gasto Publico, desde la Coordinación de Contabilidad Cuenta con una Política y Manual de políticas Contables Contable en su SIG, que establece los lineamientos internos, que permiten hacer un diagnóstico de los riesgos y controles inherentes al proceso contable, permitiendo analizar la gestión del control Interno Contable del primer semestre del 2025.

Se evidenció que la organización cuenta con manuales y procedimientos contables que requieren modificaciones y socialización a las partes interesadas; adicionalmente registra oportunidades de mejora en el reconocimiento contable de la provisión de los procesos judiciales, al igual que la oportunidad y periodicidad en la publicación de los Estados Financieros. Lo anterior representa riesgos en la integridad, confiabilidad y transparencia de la información financiera. En consecuencia, en el presente informe se registraron (5) recomendaciones y (2) no conformidades, con la finalidad de que desde el proceso se fortalezcan los controles internos mediante la formalización de procedimientos y la implementación de herramientas que mitiguen los posibles riesgos asociados.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Firma: **Profesional Oficina de Control Interno**	Nombre: José Ricardo Tobo González Firma: **Asesor Oficina de Control Interno**